

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 22 de Julio 2015 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N° 92

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Diego José Carrizo
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS**
Arq. Julia Marcela Olivera
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**
Aníbal Ercio Montenegro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Don. Manuel Alejandro Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **CONCEJAL**
Don Juan Domingo Cabrera
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Doña Silvina Villagràn
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Don. Andrés Murua

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETOS

1030/15-1031/15-1035/15.....Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

914/15-936/15-968/15-970-15-978/15-979/15-983/15-1003/15-1004/15-1006/15-1007/15-1008/15-1009/15-1010/15-1011/15-1017/15-1018/15-1022/15-1023/15-1024/15.....Págs. 2/6

DECRETOS ATRASADOS

660/15..... Pág.6

DECRETOS

DECRETO N° 1030 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 17 de Julio de 2015.

VISTO:

El Decreto N° 1002/15;

CONSIDERANDO:

QUE, este Ejecutivo Municipal, en aras de potenciar el respectivo acuerdo con la Entidad

Gremial SOEMCO que permita superar la situación de conflicto que actualmente se encuentra desarrollando, entiende necesario dejar sin efecto el Decreto N° 1002/15 de fecha 14 de Julio de 2015;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.-DERÓGASE, el Decreto N° 1002/15 de fecha 14 de Julio de 2015.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDA, el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, **Prof. Osvaldo CABRERA.-**

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE, Pase a Dirección General de Recursos Humanos a sus efecto. Tomen conocimiento Dirección de Prensa. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA. Prof. Osvaldo M. CABRERA.

DECRETO N° 1031 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 17 de Julio de 2015.

VISTO:

La comprometida situación económico financiera que atraviesa la Municipalidad de Caleta Olivia, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a la fecha se encuentra en curso una lamentable situación de conflicto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Entidad Gremial SOEMCO ante la imposibilidad de pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario;

QUE, tal como se ha sostenido en los ámbitos de la Autoridad Administrativa de Trabajo tanto en la esfera Nacional como Provincial, la Municipalidad de Caleta Olivia no se encuentra obligada por ley a abonar el Sueldo Anual Complementario en una fecha determinada;

QUE, aun así se ha anunciado, en las respectivas audiencias de partes, que la Municipalidad de Caleta Olivia fija como fecha límite para abonar la totalidad de los montos que correspondan a la primera cuota del Sueldo Anual Complementario, el día 10 de Agosto del año 2015;

QUE, a fin de poder cumplir con el requerimiento de pago se deberá disponer que las erogaciones que se deban cubrir con los Fondos Públicos depositados en las diferentes cuentas por parte de la Municipalidad de Caleta Olivia solo podrá hacerse ante situación de extrema necesidad, urgencia y mérito, y con solo objetivo de cubrir urgencias de carácter social, sanitarias o de seguridad que así lo ameriten;

QUE, se debe instruir a las áreas respectivas a los fines de efectuar el control en relación a que las erogaciones se encuentren encuadradas en las condiciones mencionadas precedentemente;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.-DISPONER, a partir del día de la fecha y hasta el próximo 10 de Agosto del año 2015, que los gastos u órdenes de pago que se abonen por medio de la Tesorería Municipal sólo serán autorizados cuando ameriten razones de urgencia social, salud pública o seguridad pública debidamente acreditadas por autoridad competente.-

ARTÍCULO 2°.-INSTRUIR, a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo para que, por medio de la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal efectúen el control de la oportunidad, mérito y conveniencia de las respectivas órdenes de pago que se emitan atento a lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, **C.P.N. Diego CARRIZO,** y el Sr. Secretario de Desarrollo Social, **Prof. Daniel BRIZUELA.-**

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE, notifíquese a Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, Secretaría de Planificación y Obras Públicas, Secretaría de Servicios Municipales, Empresa Urbano S.E.-En Liquidación-, Empresa Teleservicios S.E., remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, Juzgado Municipal de Faltas, Juzgado de Defensa al Consumidor, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA. Prof. Horacio D. BRIZUELA.
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO N° 1035 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 20 de Julio de 2015.

VISTO:

Memorandum N° 451/15, emitido por el Sr. Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se informa que, a partir de las 14:00 hrs. Del día 20 de Julio del corriente año, se ausentará de la localidad el Sr.

Intendente Municipal, Don José Manuel CORDOBA, por razones de salud y atención médica de familiar directo;

QUE, se debe dejar a cargo de la atención del despacho de la Intendencia Municipal al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante o de quien sigue en el orden de sucesión, hasta tanto se produzca el retorno del titular del Departamento Ejecutivo Municipal al asiento natural de sus funciones;

QUE, es necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DEJAR A CARGO, de la Intendencia Municipal, al Sr. Presidente del Honorable Concejo de Deliberante o de quien siguiere en el orden de sucesión, a partir de las 14.00 hrs. Del día 20 de Julio del año en curso, y hasta tanto se produzca el retorno de su titular del Departamento Ejecutivo Municipal al asiento natural de sus funciones.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo M. CABRERA.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento las aéreas pertinentes, remítase copia al Honorable Consejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 914 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 29 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-6675-1;

CONFORMAR, la Comisión de Pre-adjudicación para análisis de la Licitación Privada N° 07/15, la que estará integrada por el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, la Señora Secretaria de Planificación y Obras, El Señor Secretario de Desarrollo Social y la Señora Directora de Compras y Contrataciones.-

José M. CORDOBA-CPN Diego J.CARRIZO

DECRETO N° 936 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 03 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2014-9255-1-2014-8442-1;

DISPÓNESE, a partir del 26 de Agosto de 2014, el Cambio de Función, Sector y Secretaria al **Sr. Javier Eduardo MUÑOZ - DNI N° 30.325.384 – LP N° 4172**, quien cumple funciones como Tallerista en las Dirección General Crecer en comunidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal.-

DÉSE DE BAJA, a partir del 01 de junio de 2015 el Adicional por Función Administrativa.-

José M. CORDOBA-Diego J.CARRIZO

DECRETO N° 968 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 03 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-5532-1;

OTÓRGARSE, a partir del 01 de Junio de 2015 hasta el 01 de Diciembre de 2015 inclusive, Licencia Extraordinaria son Goce de Haberes por Razones Personales, en los términos del Decreto Municipal N°1067/94, Anexo "l", Art.7°, Inciso "b" (Razones Particulares), a el **Sr. Alejandro Enrique MERCADO - DNI N° 22.323.324, LP N° 3302**, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

José M. CORDOBA-CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO N° 970 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 03 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra M N° 240044-CPS-2011;

RECONOCER, el servicio prestado por la agente **Ermelinda MANQUEL, DNI N° 12.592.865 – LP N° 4666**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de

Septiembre de 2003 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Ordenanza Municipal N° 5485 -Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N° 498/13 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Ciento Cuarenta y Tres con 55/100(\$ 143,55) en una (1) cuota y siete (7) cuotas de Pesos Ciento Cuarenta y Tres con 49/100 (\$ 143,49) hasta cancelar el importe de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Siete con 98/00 (\$1.147,98) "Aportes Personales", previa conformidad de la agente.-

ESTABLÉCESE, que Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2003 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive por la suma de Pesos Un mil Cien con 15/100 (\$1.100,15), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 498/13.-

José M. CORDOBA-Diego J.CARRIZO

DECRETO N° 978 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 03 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra C N° 239173-CPS-2010;

RECONOCER, el servicio prestado por el **Sr. José Amador Oyarzo CARDENAS, DNI N° 18.768.866 – LP N° 4514**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2002 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Ordenanza Municipal N° 5485 y Decreto N° 367/07 – Ordenanza Municipal N° 5485 -Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N° 2827/11 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Ciento Cincuenta y cinco con 66/100(\$ 155,66) en una (1) cuota y doce (12) cuotas de Pesos Cientos Setenta y Uno con 00/100 (\$ 171,00) "Aportes Personales", previa conformidad de la agente.-

ESTABLÉCESE, que Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el

período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2002 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive por la suma de Pesos Dos mil Ciento Quince con 67/100 (\$2.115,67), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 2827/11.-

José M. CORDOBA-Diego J.CARRIZO

DECRETO N° 979 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 03 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra O N° 238498-CPS-2010;

RECONOCER, el servicio prestado por la **Sra. Roxana Elizabeth OLMOS, DNI N° 18.508.699 – LP N° 3006**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 1995 hasta el 30 de Septiembre de 1998, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Decreto N° 367/07 -Ordenanza Municipal N° 5485 - Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N°0031/14 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Ciento Sesenta y Siete con 82/100(\$ 167,82) en una (1) cuota y en diecinueve (19) cuotas de Pesos Ciento Sesenta y Siete con 78/100 (\$ 167,78) hasta cancelar el importe de Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 64/00 (\$3.355,64) "Aportes Personales", previa conformidad de la agente.-

ESTABLÉCESE, que Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 1995 hasta el 30 de Septiembre de 1998, inclusive por la suma de Pesos Tres Mil trescientos Quince con 82/100 (\$3.315,82), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 0031/14.-

José M. CORDOBA-Diego J.CARRIZO

DECRETO N° 983MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 03 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-5196-1;

RECONOCER, las tareas desempeñadas en el Municipio como "Riesgo y Tareas Peligrosas", por el agente **Ramón Eduardo MIÑO, DNI. N° 12.649.705 – Legajo N° 1614** – Personal Planta Permanente como Módulo "7" del Escalafón Municipal, conforme el seguimiento detalle:

- del 21 de Octubre de 1988 al 31 de Mayo de 1994, inclusive, desempeñado funciones como Ayudante en el Sector Recolección de Residuos, dependiente de la secretaria de Servicios Públicos, encuadrado en el Inciso "i" del Artículo 90° de la Ley Provincial N° 1782 y su modificatoria Ley Provincial N° 3189.

- del 01 de Junio de 1994 al 31 de Marzo de 1995, inclusive, cumpliendo funciones como Operaria Clase "a" en Plantel Exterior Telefónico, misma categoría, planta y Secretaría, encuadrando en el Inciso "l" del Artículo 90° de la Ley Provincial N° 1782 y su modificatoria Ley Provincial N° 3189.

- del 01 de Abril de 1995 al 31 de Julio de 2007, inclusive, cumpliendo funciones como Empalmador en la Central Telefónica, misma Secretaría, encuadrándose en el inciso "l" del Artículo 90° de la Ley Provincial N° 1782 y su modificatoria Ley Provincial N° 3189.

- Del 01 de Agosto de 2007 y hasta el día de la fecha, desempeñando funciones como Guarda hilos de Departamento Plantel Exterior, Interior y Pañol, Subdirección de Mantenimiento Preventivo, Dirección de Comunicación, Dirección General de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo, encuadrando en el inciso "l" del Artículo 90° de la Ley Provincial N° 1782 y su modificatoria Ley Provincial N° 3189.-

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "**No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo**".-

José M. CORDOBA.CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO N° 1003 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-1606-1;

DESAFÉCTASE, a partir del 01 de Marzo de 2015, al agente **Daniel Heraldo ESPERATTI, DNI N° 13.420.742– LP N° 3842**, como Jefe a Cargo del División

Electricidad, dependiente de la Secretaría de Planificación y Obras.-

DESÍGNASE, a partir del 01 de Marzo de 2015, como Jefe a Cargo de la Dirección de Electricidad al agente **Daniel Heraldo ESPERATTI, DNI N° 13.420.742– LP N° 3842**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación y Obras. Se deja constancia que se procede a la Baja del Adicional por Cargo (Jefe de División.).-

ABÓNESE, a partir del 01 de Marzo de 2015, el Adicional por Función Jerarquizada de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1575/94 – Capítulo IX – Artículo 45°, Decreto N° 1587/09, Ordenanza N° 5474/09, Decreto Promulgatorio N° 1672/09, Decreto N° 116/15 (Director), continuando con la Percepción del Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas, el Adicional por Especialización y el Adicional por Altura.-

José M. CORDOBA-CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO N° 1004 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2014-13740-1;

ORDENÉSE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91°, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", a **La Vuelta de Martín Fierro SRL CUIT N° 30-71219126-7**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 12/100 (\$2.481,12), por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria.-

José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo M. CABRERA.

DECRETO N° 1006 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-13455-1;

DISPÓNESE, a partir del 15 de Septiembre de 2014, el Cambio de Función, Sector y Secretaria del agente **Fernando Cirilo NICKELS – DNI N° 13.564252 – LP N° 2992**, cumpliendo funciones como Inspector de Transito –

Dirección de Transito, Dirección general – Supervisión de Transito, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Personal Planta Permanente con Modulo "7" del Escalafón Municipal.-

DETERMÍNASE, que el agente continuara con la percepción del Adicional por especialización: Ordenanza Municipal N°1575/94 – Capítulo IX, Artículo 50° - Decreto N° 410/95 – Anexo I –Punto "28" – Decreto Municipal N° 1713/06 (incorpora Punto "28") – Decreto N° 1587/096 – Ordenanza N° 1672/09 – Decreto N° 116/15 y Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas: Ordenanza 1048/92 – Artículo 2° - Inciso "r" , Ordenanza 1575/94 – Capítulo IX – Artículo 57° decreto 1587/09 – Ordenanza 5474/09, Decreto Promulgatorio 1672/09 -* Decreto N° 116/15.-

José M. CORDOBA-Osvaldo M. CABRERA.

DECRETO N° 1007 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-7819-1;

DISPÓNESE, a partir del 22 de Diciembre de 2014, el Cambio de Agrupamiento, de la agente **Marcos Damián TAPIA – DNI N°34.075.640 – LP N° 6452**, Planta Permanente con Modulo "1" del Escalafón Municipal, quien pasa a integrar el "Agrupamiento Servicios Generales", de acuerdo a la Ordenanza N° 1575/94 – Capítulo VI –Artículo 20° - Inciso "a", cumpliendo funciones como Chofer Flota Pesada en División de Transporte – Departamento Transporte, Subdirección Transporte – Dirección de Transporte – Dirección General de Servicios, dependiente de la Secretaria de Servicios Municipales.-

ABÓNESE, el Adicional por función Especialización encuadrado en la Ordenanza Municipal N° 1575/94 – Capítulo IX –Artículo 50° –Decreto N°410/95 – Anexo I – punto "15" – Decreto N° 116/15 y Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas de acuerdo a lo autorizado en Expedientes N° 2014-6307-, 2014-6470-1 y 2014-8088-1 a partir de la fecha antes mencionada.-

José M. CORDOBA-Osvaldo M. CABRERA.

DECRETO N° 1008 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2010-3985-1;

ORDENÉSE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91°, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", a la **Sra. Uberlinda GUZMÁN, DNI. N° 10.286.535**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Doce con 48/100 (\$ 6.612,48), por la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública - Nomenclatura Catastral: 01-04-015-003-000.-

José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo M. CABRERA-
CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO N° 1009 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2010-14759-1;

ORDENÉSE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91°, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", al **Sr. Celio Candido BARRIONUEVO DNI. N° 10.457.099**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 12/100 (\$103.952,12), por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria del comercio con nombre de fantasía "L' CLAC".-

José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo M. CABRERA-
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO N° 1010 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-2341-1;

DISPÓNESE, a partir del 20 de Marzo de 2015, el Cambio de Agrupamiento, de la agente **Lorena Vilma BRANDAN – DNI N° 26.387.322 – LP N° 3617**, Planta Permanente con Modulo "5" del Escalafón Municipal, quien pasa a integrar el "Agrupamiento

Administrativo", de acuerdo a la Ordenanza N° 1575/94 – Capitulo IV – Artículo 11° - Inciso "a", cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en la Oficina de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes – Supervisión de la mujer y la Familia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo social. Continuando con la percepción del Adicional por Riesgo y Tareas peligrosas de acuerdo a lo establecido por Ley 3189/2010 –Artículo 90° -Inciso "d" – Decreto municipal 1024/2011 y Decreto Municipal 1458/13 – Decreto Municipal N° 116/15.-

ABÓNESE, el Adicional por función Administrativa, encuadrado en el Decreto N° 1719/09 – Ordenanza Municipal 5480/10 –Decreto Promulgatorio 1169/10 -* Decreto N° 116/15, a partir del 01/06/2015.-

José M. CORDOBA-Osvaldo M. CABRERA.

DECRETO N° 1011 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2013-10049-1;

ORDENÉSE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91°, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", a **Luís Alberto Chodil Gueichapiren CUIT N° 23-93307037-9**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 15/100 (\$ 5.491.15), por la deuda en concepto de Tasa Comercio e Industria del comercio con nombre de fantasía "YERBA VIDA".-

José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo M. CABRERA.

DECRETO N° 1017 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2014-13947-1;

DESAFÉCTASE, a partir del 22 de Octubre de 2014, al agente **Sixto Fabián MEJIAS JARA, DNI N° 18.848.623– LP N° 4388**, como Jefe a Cargo de la Dirección Centro Integral para el Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social. Asimismo dar de Baja el Adicional por Función Jerarquizada.-

DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 22 de Octubre del 2014, la Subrogancia al Modulo "7".-

DISPÓNESE, que el agente **Sixto Fabián MEJIAS JARA – DNI. N° 18.848.623 LP N° 4388** a partir del 22 de Octubre de 2014 cumple Funciones como Auxiliar Administrativo en la Asociación Mecheniem, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

José M. CORDOBA-Osvaldo M. CABRERA.

DECRETO N° 1018 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-4404-1;

DISPÓNESE, a partir del 01 de Mayo de 2015, el Pago del Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas, al agente **Sr. Miguel Omar AVILA - DNI N° 11.497.115 – LP N° 4476**, quien desempeña como Maestranza en Dirección de Administración, Dirección General de Deportes, Supervisión de Deportes, Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, conforme la Ley 3189, Artículo 90°, Inciso "r", Decreto municipal N° 1399/14, Decreto Modificatorio N° 225/15, Dto. N° 116/15.-

José M. CORDOBA-Osvaldo M. CABRERA.

DECRETO N° 1022 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2011-5535-1;

ORDENÉSE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91°, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", al **Sr. Néstor Fabián ALMONACID, DNI N° 18.042.416**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dieciséis Mil Treinta y Uno con 10/100 (\$ 16.031,10), por la deuda en concepto de Tasa Comercio e Industria del comercio nombre de fantasía "Estudio Flaming".-

José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo M. CABRERA-
CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO N° 1023 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2011-9168-1;

ORDENÉSE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91°, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", del **Sr. Luis Antonio ARAGÓN DNI. N° 11.303.840**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ocho Mil ciento Treinta y Cinco con 41/100 (\$ 8.135.41), por la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Nomenclatura Catastral: **01-07-001-005-000.-**

José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo M. CABRERA-
CPN Diego J.CARRIZO.

DECRETO N° 1024 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2011-11855-1;

ORDENÉSE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91°, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", al **Sr. Nicolás Lorenzo CASAS, DNI N° 5.404.961**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 39/100 (\$ 4.355,39), por la deuda de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública - Nomenclatura Catastral: **02-01-019-005-000.-**

José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo M. CABRERA-
CPN Diego J.CARRIZO.

DECRETO ATRASADO**DECRETO N° 660 MCO/2.015.-**

Caleta Olivia, 28 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2014-13735-1;

ORDENÉSE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y

91°, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", al **Sr. Ricardo Emiliano BRAVO ARÉVALO, CUIL N° 20-33652815-2**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 28/100 (\$1.285,28), por la deuda en concepto de Tasa Comercio e Industria del comercio nombre de fantasía "**NUEVO DELEITTE**".-

José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo M. CABRERA-
CPN Diego J.CARRIZO.